

**CANARIAS EN EL «DISCURSO-TRATADO» DE
ANTONIO DE HERRERA.**

Ana Viña Brito
Universidad de La Laguna

En los últimos años se han publicado importantes trabajos sobre fuentes para la Historia de Canarias, en este contexto las crónicas constituyen una fuente prioritaria, junto a los protocolos notariales, actas del cabildo, etc. para conocer la historia de Canarias y muy especialmente las relativas a los siglos XV y XVI. Las denominadas crónicas canarias así como las referencias a las islas en las crónicas de los reyes de Castilla han sido analizadas desde diversos puntos de vista¹, e incluso las referencias en las crónicas portuguesas; también lo han sido aquellos autores que a lo largo de las siguientes centurias refirieron en sus escritos asuntos relativos a la conquista, sus habitantes, costumbres, colonización de las islas y, por supuesto, se ha llevado a cabo una edición y estudio crítico de textos de viajeros y eruditos, ya sean descripciones geográficas o a veces meras invenciones, que aportan nuevos datos para conocer este periodo histórico².

Los cronistas americanos no han disfrutado de tal cúmulo de trabajos³ y práctica-

1. MORALES PADRÓN, F.: *Canarias: crónicas de su conquista*. 20 edición. Las Palmas de Gran Canaria, 1993.
2. Véase, entre otros, la publicación por AZNAR VALLEJO, E. y BELLO LEÓN, J.M., del «Manuscrito Canario de Jerez», *R.H.C.*, 177 (1998), p. 203. En la introducción del mismo se recoge un panorama general de estas publicaciones sobre cronistas, viajeros y eruditos.
3. MORALES PADRÓN, F.: *Canarias en los cronistas de Indias*. Las Palmas de Gran Canaria, 1991 y

mente la mayoría de los cronistas de Indias dedican en su obra algún apartado a las Islas Canarias, ya fuera porque las visitaron personalmente en su viaje o por referencias de otros autores. Uno de estos cronistas es Antonio de Herrera Tordesillas (1549- 1625), criado de S.M. y cronista mayor de Indias desde 1596, también lo fue de Castilla y León⁴. Entre sus obras destacan «Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas i Tierra Firme del mar Océano» y sobre todo la «Historia general del mundo en tiempos de Felipe II. Su historia general de los hechos castellanos», precedido de un estudio sobre las Indias Occidentales hasta el año 1554. Su producción se completa con sus cinco libros de Historia de Portugal y conquista de las Azores de 1582 y 1583 y otro sobre los sucesos de Francia desde 1585 a 1594⁵.

A pesar de la influencia de los autores latinos en su obra, los cronistas coetáneos le acusaron de plagio sobre todo en su Crónica de las Indias, puesto que nunca estuvo en América, entre sus más fervientes detractores destacan muy especialmente Bartolomé de las Casas y Fernández de Oviedo.

En este pequeño estudio no analizaremos una de sus obras más conocidas su Historia de las Indias, sino otro trabajo de Antonio de Herrera que podría considerarse como una obra menor como son la serie de tratados y discursos, como el los denomina, que escribió y dirigió al monarca castellano con una temática muy amplia de «muchas materias útiles para el gobierno político militar»⁶ en el que incluye un elogio de la vida y hechos del licenciado Cristóbal Vaca de Castro del Consejo supremo y gobernador de los reinos del Perú, dirigido al rey Felipe IV. El discurso lleva por título general «Tratado deshaciendo la imaginación de que en los tiempos antiguos las Indias occidentales o parte de ellas fueron de la corona de España» y la primera parte del mismo son varias epístolas discursos y tratados. Uno de estos discursos es el denominado «Discurso y Tractado del descubrimiento y derechos de las islas de Canaria y las diferencias que sobre ellas hubo entre castellanos y portugueses», que se conserva en la sección de manuscritos de la B.N., n°3011, fol. 1-27vr

Este texto no aporta grandes novedades respecto a lo ya conocido sobre Canarias en esta etapa, pues su finalidad no era ofrecer una historia completa del Archipiélago; sin embargo nos pareció oportuno darlo a conocer, pues como ya hemos señalado las crónicas de Indias tienen un punto de referencia obligado en Canarias, como lugar de escala y aprovisionamiento para el viaje y así figura, incluso, en todos los derroteros.

El texto de Antonio de Herrera parece copiado del de fray Bartolomé de Las Casas⁷, no sólo porque ambos autores señalan que sus fuentes son documentos, la obra de Juan de Barros en sus Décadas de Asia y la Historia del rey don Juan II de Castilla,

MEREDIZ, Eyda M: «Mas allá de América. Las Casas en una crónica sobre las Islas Canarias», *Museo Canario*. LI (1996), pp. 245-258.

4. Seguimos la biografía de Antonio de Herrera Tordesillas a través de la obra de GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, C.: *Bio-bibliografía de viajeros españoles (siglos XVI-XVI)*. Madrid, 1998. p. 121.
5. Referencia tomada de la Real Academia de la Historia. Fondo San Román.
6. El citado texto se encuentra en la Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. Ms. 3011.
7. Véase a modo de ejemplo el registro histórico que nos aporta PÉREZ FERNÁNDEZ, I.: *Fray Bartolomé de Las Casas. Brevíssima descripción de la destrucción de Africa*. Salamanca, 1989.

sino porque incluso es semejante en la breve descripción que Antonio de Herrera realiza de las islas en todos sus aspectos⁸ desde la benignidad del clima por los vientos que recorren el atlántico «cansados y apurados y así eran templados y sanos», citando a los autores clásicos y especialmente a Plutarco en la vida de Sertorio; el nombre de cada una de las islas, la descripción del Garoé: la nube, el guardián, y también las cantidades de agua que se recogen «mil pipas que son 25.000 cántaros de agua» y, por supuesto, las costumbres de sus habitantes: derecho de pernada, que según Abréu Galindo era un derecho medieval y según las Casas es una costumbre vinculada a África, alimentación de los hijos, vestidos, desconocimiento del hierro, y un sinfín de paralelismos. Nuestro autor alude al igual que Bernaldez y Las Casas al origen africano de los primitivos habitantes. Pero este plagio se hace más evidente en otras partes del Tratado y muy especialmente en las cartas de Juan II de Castilla al monarca portugués en las que incluso incorpora frases literales de la obra de fray Bartolomé de las Casas y que no figuran en la crónica de Juan II; es ésta una constante en toda la obra de Antonio de Herrera, pues el poder investigar sobre fuentes de primera mano y alejado de los hechos que narra le permitió esta copia que debe entenderse dentro del concepto de la narración de ese período empleando en ocasiones la misma dialéctica como se observa por ejemplo al hablar de la «buena y mala guerra».

Antonio de Herrera escribió su tratado en el momento de la colonización americana y al igual que otros autores, como Pigaffeta, insiste en la importancia de los tratados internacionales de Castilla en un momento crucial para su desarrollo, y si bien sabemos que otros autores también se servían de lo ya escrito, como el propio de las Casas con Juan de Barros, nuestro autor toma como punto de referencia la obra del cronista portugués para justificar los derechos de Castilla sobre las islas, aludiendo a los errores del lusitano. La crítica a la obra de Juan de Barros se observa incluso en el uso de la terminología, por lo que sin ninguna duda Herrera realizó un análisis minucioso del trabajo del cronista portugués, empleando vocablos como: disimulando dice, no lo sabe, etc. Herrera prestó gran atención en su Tratado a los derechos de conquista y sin embargo es muy breve en la descripción relativa al período mítico de las islas y también en las costumbres de sus habitantes, reiterando lo ya citado por otros cronistas.

Uno de los aspectos más interesantes son precisamente las relaciones internacionales⁹, que también expone las Casas abundando en detalles del conflicto bélico castellano-portugués. Recordemos que desde mediados del siglo XIV ya Castilla y Portugal tenían puestas sus miras hacia el sur, en la expedición de 1341 considerada como un viaje de reconocimiento de Alfonso V contabilizaron 13 islas y regresaron con despojos y varios indígenas esclavizados. Por tanto los objetivos de ambas corona entran en fricción e inician una serie de protestas por sus derechos que no finalizaran hasta 1480

8. Corresponde a la parte final del tratado (fol. 20v-27r), que denomina «Discurso Tratado de la descripción muy particular de las islas de Canaria con las costumbres y religión que tubieron los antiguos dellas».

9. En éstos los que constituyen la parte central de su discurso y más concretamente los derechos de la corona de Castilla sobre las Islas Canarias.

con una argumentación cuya base era que la incorporación de las Indias y anteriormente Canarias a la corona de Castilla era la concesión pontificia¹⁰. Herrera inserta en su discurso cartas de Juan II al monarca portugués, pleiteando por ese espacio vital que ambos necesitan¹¹. La etapa más conflictiva de este litigio tuvo lugar antes del año 1454 al que se refiere el autor, pues en este periodo finaliza la etapa denominada de «forcejeo diplomático» aunque ya desde el siglo anterior comenzó a ponerse en evidencia el interés de los países ibéricos por las Canarias¹². Los intentos del infante don Enrique para que Juan II le cediese alguna de las islas¹³, la expedición de Fernando Valormon o la llegada de Iñiguez de Atabe cuyo objeto era el secuestro de Lanzarote¹⁴, así como las negociaciones diplomáticas en torno a Canarias y Guinea, a la que se añade la política de los RR.CC. de prohibición para saltar Berbería, entre otras, es una costante en las relaciones entre ambas coronas que Antonio de Herrera circunscribe fundamentalmente al reinado de Juan II, con especial incidencia en las cartas remitidas al monarca portugués y la justificación de los derechos sucesorios sobre las Islas.

Las referencias al reinado de Enrique IV de Castilla son muy escasas en relación a la etapa anterior, limitándose en su descripción a algunas expediciones portuguesas con la finalidad de hacer presas o de apropiarse de las islas.

En general podríamos decir que los cronistas nos dan una visión de un solo lugar de la tierra y mucho mas en este caso que el objetivo eran las Indias, y Canarias sólo un lugar de paso. La finalidad de dar conocer este trabajo de Antonio de Herrera es cotejar las informaciones que desde diversas fuentes y en períodos cronológicos no afines nos proporciona un cronista de Indias, interesado en sus discursos por las islas Canarias.

La transcripción del manuscrito la hemos adaptado a las actuales normas paleográficas, es por ello que respetamos la grafía del original, indicando el número de folio, recto y vuelto, hemos observado también el respeto y la exactitud tanto en la ortografía como en la sintaxis, orden y presentación, si bien regulando el uso de mayúsculas. Los signos de puntuación son los mínimos; hemos desarrollado las abreviaturas pero en el texto para diferenciarlo hemos utilizado la cursiva.

Por último en la transcripción del manuscrito hemos incorporado algunas notas con el fin de aclarar algunos aspectos o citar otros autores que se han ocupado más ampliamente del tema.

10. Fray Bartolomé de las Casas. Tratado... comprobatorio sobre las Indias. Año 1552. Introducción de AZNAR VALLEJO, E. y transcripción DIAZ PADILLA, G.: Un. de La Laguna, 1997, p. 17.

11. MORALES PADRÓN, F: «Los descubrimientos en los siglos XIV y XV y los archipiélagos atlánticos», A.E.A., 17 (1971), pp. 429 y ss.

12. SUAREZ FERNÁNDEZ, L: «La cuestión de los derechos castellanos a la conquista de Canarias y el Concilio de Basilea», A.E.A., 9 (1963), pp. 11 y ss.

13. BONNET Y REVERON, B: «La expedición portuguesa a Canarias en 1341», R.H.C, 62 (1943), pp. 112 y ss.

14. AZNAR VALLEJO, E: *Pesquisa de Cabitos*. Las Palmas de Gran Canaria, 1990.

Discurso Tratado del descubrimiento y derechos de las Islas de Canaria y las diferencias que sobre ellas hubo entre Castellanos y Portugueses.

Entre algunos coloquios que tuve con V.A. se toco en las Islas de Canaria y aunque yo havia visto los Chronistas castellanos que tratan de esto no pude satisfacer a V.A. que con fundamento quiere aberiguar y saver todas las cosas que trata por lo qual volvi de nuevo a ver las Istorias castellanas y otras y no halle que hablan tan cumplidamente como pudieran de lo que paso entre las coronas de Castilla y Portugal¹⁵ o porque les devio de parecer superfluo por la brevedad que entonces usavan en escribir o por que no lo supieron y habiendo topado acaso en los archivos reales de Castilla¹⁶ cosas de importancia juzgando que si dexase de tocallas para que a todos fuesen notorias y particularmente a VA. pues son tan ciertas y verdaderas seria gran hierro he querido publicallas devaxo del nombre de VA.

Bien save quanta solicitud pusieron los antiguos¹⁷ para descubrir en el grandísimo mar océano y que después hicieron lo mismo muchos que los sucedieron y los cercanos a *nuestrs* tiempos, y finalmente no lo alcanzaron hasta que el omnipotente Dios puso los

/2v/ medios y quito los *impedimentos* dello y es cosa maravillosa que las Islas de Canaria siendo tan vieja su fama *que* dellas hubo en los tiempos antiguos y estando tan cerca de España no se supiese lo que havia en ellas hasta poco antes de *nuestrs* tiempos porque viniendo a España una nao inglesa o francesa arrevatada de los vientos dio en estas islas con que se tuvo noticia dellas y reynando en Castilla don Alonso 1^o el Papa las adjudico a don Luis¹⁸ conde de Claramonte nieto de don Alonso de la £rda a quien llamaron el heredado pero nunca paso dellas y poco después armaron los andaluces y vizcaynos y truxeron dellas una gran presa que puso voluntad a los reyes de Castilla de conquistallas y por otras ocupaciones se olvidaron dello y pasados algunos años reynando en Castilla don Enrique 3^o¹⁹ padre del rey don Juan 2^o que fue el año 1400²⁰ un cavallero francés llamado *luán* de Betancor propuso de conquistar estas islas y armo ciertos navios con poca gente y vino a Castilla y trato con el rey don Enrique

15. Se refiere a la contienda diplomática que ambas coronas mantuvieron por la posesión de las Islas Canarias.

16. Una costante de los cronistas cuando relatan hechos que ellos no vivieron es la referencia a documentos de archivo o a «papeles viejos», tal como puede observarse en fray Bartolomé de las Casas o fray José de Sosa, por citar dos ejemplos.

17. Véase una buena síntesis en MARTÍNEZ, M.: *Canarias en la mitología*. S/C. de Tenerife, 1992.

18. Alude a la investidura papal como Príncipe de la Fortuna.

19. La crónica de Enrique III señala los productos que llevaron de Canarias «...e tomaron el rey e la reyna de la isla... e muchos cueros de cabrones e cera...». *Crónica de los Reyes de Castilla*. Tomo II. Cap. XX, p. 214.

20. Esta fecha es un error del cronista ya que corresponde al año 1402, si seguimos *Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias*. Introducción y Traducción de Alejandro CIORANESCU. S/C. de Tenerife, 1980, p. 17.

que le favoreciese y le higo pleito omenage de reconocelle por señor y serville como vasallo y con el favor *que* el rey le dio de gente y lo demás *que* hubo menester higo su viaxe y antes de pasar adelante, es de saver que el Petrarca dice que ginoveses²¹ hicieron una armada *que* llevo a las islas de Canaria y que el papa Clemente 6^o que fue cerca

/3r/ ca de los años de 1342 constituio por rey y principe de aquellas islas a un notable capitán que se havia señalado en las guerras entre España y Francia y que el dia *que* el papa lo coronó llevándoles por Roma con gran fiesta y solemnidad fue tanto lo que llovió que volvió a casa empapado en agua lo qual se tuvo por agüero, que se le dava principado de tierra que devia de ser abundante de lluvias, como si fuera otro mundo y que no save según lo mucho que de aquellas islas se escribe como los convenga el nombre de fortunatas y que tampoco supo como le sucedió a nuevo rey y esto es de creer que sucedió después del descubrimiento de la nao francesa o inglesa porque si acaeciera antes no se hubiera perdido la memoria destas islas llegado Juan de Betancor a las Canarias sojuzgo (según dize *luán* de Barros coronista portugués)²² tres islas que fueron Lanzarote, Fuerte Ventura y la que llaman del Yerro, y hallándose muy gastado, y conociendo *que* el negocio havia de yr muy *alargado* acordó de volver a Francia a reahazerse de dinero y fuerças o quedarse como en efeto se quedo dexando en su lugar a un sobrino suyo llamado Macio de Betancor y antes que *luán* de Betancor se volviese a Frangía murió el rey don Enrrique 3^o de Castilla el año de 1402 y le sucedió el rey don Juan el 2^o su hijo a quien el dicho *luán* de Betancor

/3v/ higo el mismo pleito omenage reconociéndose por vassallo de la corona de Castilla y al rey por señor como lo havia hecho al rey don Enrique su padre lo qual testifica el mismo rey don *luán* en una carta *que* escribió al rey don Alonso de Portugal de que abaxo se hará mención y prosiguiendo Maciot de Betancor el proposito del tío sojuzgo la Isla de La Gomera²³ con ayuda de los castellanos *que* consigo tenia, y de los que después fueron a ayudar por mandado de la reyna doña Catalina madre del rey don Juan que governava los reynos porque el rey era niño y estava en tutoría de la madre y del infante don Fernando su tío *que* después fue rey de Aragón. Pero viendo Magiot de Betancor *que* no podia mas sustentar la guerra ni los gastos *que* se le ofrecían para conservar las islas que havia sojuzgado, acordó de congerarse con el infante don Enrique de Portugal hijo del rey don Juan primero deste nombre y letras paso quanto en aquellas islas tenia y se paso a la isla de la Madera *que* en aquel tiempo se comengava a poblar y tenia fama de que los vezinos se aprovechavan mucho y alli se hizo muy rico

21. Corresponde a la expedición de los genoveses Emmanuelle Pesagno, Nicoloso da Recco y el florentino A. de Teggiaen 1341. A ella aludía Alfonso V de Portugal en la respuesta que dio al papa Clemente VI cuando le comunicó al monarca lusitano la investidura a Luis de la Cerda. BONNET Y REVERON, B.: «La expedición portuguesa a Canarias en 1341», *R.H.C.* (1943), pp. 112 y ss.
22. Prácticamente desde el inicio de su discurso Antonio de Herrera pone en entredicho la obra de Juan de Barros.
23. Nuestro autor a diferencia de los cronistas de la época emplea el término sojuzgar y no el de conquista, que por otra parte como ya se ha señalado no parece el más apropiado para designar el dominio sobre esta isla.

y fue muy estimado en Portugal por la *merced que* el infante le hacia y después todos los que sucedieron.

El Coronista Juan de Barros habla acerca del señorío

/4r destas islas muy en favor del infante don Enrique o porque no lo supo o por que no quiso decir la verdad. La qual parece que va escureciendo con ciertos rodeos y colores no haciendo mención de muchas culpas del infante agerca dello contra la justigia y derecho *que* tenían los reyes de Castilla y tienen en el señorío de las dichas islas y aun contra la ragon natural en perjuicio de la *real* autoridad contraviniendo a los capítulos de las pazes asentadas y juradas entre las coronas de Castilla y Portugal y para mejor conoçimiento dello es de saver que este infante don Enrique deseoso de descubrir tierras incógnitas mayormente la costa de Africa estando las islas de Canaria en tan buen parage para ello pobladas de gente y ser tan buena tierra muchas vezes embio a suplicar al rey don Juan de Castilla²⁴ tomando por medianeros al rey don Duarte su hermano y después al rey don Alonso su sobrino y al infante don Pedro que era muy gran servidor del rey don Juan de Castilla *que* se les diese o alguna dellas para incorporarallas en la orden de *Cristo* cuyo Maestro era el dicho don Enrique con algún reconogimiento de señorío y últimamente se embio a suplicar con un confesor suyo que se llamava el Maestro fray Alonso Vello *que* mandase a Diego de Herrera que se vendiese las islas de La Gomera y del Hierro que poseia como se

/4v/ dirá adelante²⁵.

El Rey don Juan a tantas ymportunidades del infante don Enrique respondió *que* no podia respondelle cosa determinada en negocio de tanto peso estando aquellas islas incorporadas en su corona sin primero haver su consejo en los tres estados del reyno y en medio destes tratos y suplicaciones fuese por mandado del infante o del rey de Portugal o que los portugueses de su propia autoridad sin mandado del rey ni del infante hagian muchos saltos en las islas y por la mar también robavan como si fueran turcos o moros sobre lo que al el rey de Castilla escrivio al de Portugal requiriendole que mandase gesar aquellos saltos y satisfazer a los agraviados. Pero el rey de Portugal (disimulando) no remediava nada el infante viendo que por suplicaciones ni congiertos no podia entrar en el señorío de aquellas islas tomando por titulo de havelle vendido Maciot de Vetancor el derecho o lo que en ellos tenia acordado de entrar como tirano y no como legitimo posehedor rompiendo los limites del derecho natural y los capítulos de las pazes gelebradas y juradas entre las coronas de Castilla y Portugal para lo qual el año de 1424 hizo una armada de 2500 infantes y 120 cavallos y por *capitán* general embio a don Hernando de Castro²⁶

24. La petición de Enrique el Navegante a Juan II de Castilla y la no concesión forma la controversia del concilio de Basilea. La súplica de don Duarte tuvo lugar posiblemente en 1438. el mismo año de su fallecimiento.

25. El interés de don Enrique por las islas puede seguirse a través de BONNET Y REVERON. B.: «La expedición portuguesa...». Ob. Cit.

26. Sobre esta expedición a Gran Canaria véase ZURARA, Gomes Eanes de: «Crónica dos feitos de Guiné», Cap. 79. *Monumento. Henricina*, n° 51, pp. 92 y ss.

/5r./padre de don Alvaro de Castro conde de Monsanto, y aqui es donde el coronista Juan de Barros en la Decada primera Lib. V cap. 12 colorea *que* el infante se movió por el servicio y honrra de Dios para baptizar a los moradores de aquellas islas y traellos a su verdadero conocimiento como si fuera buena manera de buscar la honrra y servicio de Dios usurpar el señorío soberano de los reyes de Castilla quebrantando el amistad y paz establecida entre los reynos de Castilla y Portugal y haciendo guerra con muchas crueldades y muertes a la gente pacifica de aquellas islas que no le havian ofendido.

Savido por el rey don Juan de Castilla *que* el infante hacia armada para ocupar aquellas islas²⁷ embio a requerir al rey don Alonso de Portugal que como se dixo era sobrino del infante refiriéndole los agravios que los portugueses hacían a los castellanos asi en las islas de Canaria como por la mar dándole racones por las cuales era obligado a escusallo mandando satisfazer a los agraviados y remitille los delinquentes para *que* en *castigo* a quien hacian ofensa fuesen castigados conforme a los capitulos de las pazes y que mandasen al infante que dexase de proseguir lo que pretendia azerca de querer ocupar las dichas islas

/5v/ y havindose hecho diversas vezes este requerimiento le protesto de no hacer mas comedimientos: en lo sobredicho parece que guardo mal Maciot de Betancor el pleyto omenage *que* higo al rey de Castilla porque siendo su vasallo no deviera vender el derecho *que* tenia en las islas al dicho infante *porque* vendiendo la juridicion y señorío *que* alli tenia el rey de Castilla cometió crimen de Lesa *Magestad* y si vendió solamente el hacienda y los vienes muebles y raizes sin juridicion no teniendo el señorío también lo higo muy mal vendiendo y traspasando su hacienda en perjuicio común de persona poderosa y de reyno estraño sin ligengia de su rey y señor y asi fue reo de todos los rovos muertes y daños que sugedieron en las dichas islas y en Castilla y Portugal por esta ocasión²⁸.

El *dicho* Juan de Barros dize que, don Hernando de Castro estuvo poco en las islas por haver llevado mucha gente y por la poca comida *que* en ellas se hallo y por los grandes gastos que el infante higo con aquella armada porque solo el pasage de la gente le costo treynta y nueve mil doblas y por no sufrir el infante tantos gastos se volvió a Portugal el *dicho* don Hernando de Castro con la mayor parte de la armada dize asimismo Juan de Ba

/6r/ rros *que* entre tanto que allí estuvieron los portugueses gran numero de canarios recibieron el baptismo y que después embio el infante mas gente con el capitán Antón Gongales²⁹ su guardaropa para dar favor a los *cristianos* contra los *que* no querian

27. La intención del portugués era ocupar las islas aún insumisas donde suponía que no chocaría con Castilla. Véase MORALES PADRÓN, E: «Los descubrimientos en los siglos XIV y XV y los archipiélagos atlánticos», *A.E.A.*, 17 (1971), p. 443.

28. La etapa del señorío franco-normando es la peor conocida. Véase, VIÑA BRITO, A.: «La conquista señorial». *Historia de Canarias*. Tomo I. Edit. Prensa Ibérica, 1991, pp. 117 y ss.

29. Sobre este personaje hay algunas divergencias, así Las Casas cita a Antón González, mientras Isacio Pérez Fernández en el estudio preliminar que hace a la *Brevísima descripción de la destrucción de África* de Fray Bartolomé de Las Casas. Salamanca, 1989, p. 154, afirma que se trata de Gil Eanes

recibir la fe y en esto pasaron algunos años de creer es por la gran experiencia *que* de esta materia se tiene como parecerá por el discurso de la *Historia que* todo fue violencias y muertes en aquel poco *tiempo* que allí estuvo la armada portuguesa y que duro muchos años la urania de los portugueses sobre aquellas islas y para *que* mexor se vea se ponen algunas cartas del rey don Juan el 2º a la letra que escrivio al rey de Portugal don Alonso 5º deste nombre sobre las fuerças y violencias *que* el infante hacia para usurpar el señorío de las *dichas* islas.

Cartas del rey don Juan 2º de Castilla a don Alonso 5º rey de Portugal.

Rey muy caro y muy amado sobrino *hermano* y amigo nos el rey de Castilla y de León vos embiamos mucho a saludar como aquel que mucho amamos y preciamos y para quien querríamos que Dios diese tanta vida y salud y honrra quanto vos mismo deseáis. Bien saveis

/6v/ lo que antes de agora vos havemos escrito y embiado a rrogar y requerir cerca de las cosas tocantes a las *nuestras* islas de Canaria de las quales el infante don Enrique vuestro tio nuestro sobrino muy caro y muy amado primo se quería entremeter y *porque* sobrello no fue proveído vos embiamos postrimeramente con el licenciado Diego Goncalez de Ciudad Real oydor de la *nuestra* audiencia y Juan Rodríguez *nuestro* escrivano de cámara una *nuestra* letra de creencia³⁰ rogandovos y requiriendovos por ellas que guardando los grandes deudos y buena amistad paz y concordia entre nosotros firmada y jurada mandasedes y defendiesedes al *dicho* infante y a los suyos y a todos los otros vasallos *vuestros* subditos y naturales *que se* no entrometiesen en cosa alguna tocante a las *dichas* islas pues aquellas eran y son *nuestras* de nuestra conquista y asimismo ficieredes que fuesen enmendadas y *satisfechos* a los *nuestros* subditos y naturales los rovos tomas males y daños que le serán fechos por los *sobredichos* y nos remitiesedes los que havian delinquido en las *dichas nuestras* islas y en *nuestros* mares y puertos dellos para *que* nos mandásemos cumplir y executar en ellos la justicia según el tenor y forma de los tratos de la dicha paz y concordia y porque sobresto no fue por vos proveido

/7r/ vos fue mostrada y presentada por nuestra parte por los *sobredichos* una *nuestra* carta requisitoria firmada de nuestro nombre y sellada con *nuestro* sello su thenor de la qual es este que se sigue=

Rey muy caro y muy amado sobrino *hermano* y amigo nos el rey de Castilla y de León vos embiamos mucho a saludar como aquel que mucho amamos y preciamos y para quien quemamos *que* Dios diese tanta vida salud y honrra quanto vos mismo deseáis y saveis *que por* otras muchas letras os embiamos a notificar *que* el infante don

quien en 1433 de vuelta de la costa africana, tras su fallido propósito de pasar el cabo Bojador, pasó a Gran Canaria con la excusa de ayudar a los portugueses que se habían quedado en la isla con la finalidad de extender la fe.

30. Las gestiones diplomáticas se intensificaron en el reinado de Juan II entre Castilla y Portugal.

Henrique de Portugal *vuestro* tío y *nuestro* muy caro y muy amado primo en gran perjuicio nuestro y de la Corona *Real* de *nuestros* reynos no haviendo para esto licencia ni permisión nuestra mas antes como quier *que* el nos obo embiado antes a suplicar que lo quisiésemos dar las *dichas* nuestras islas de Canaria e aunque el nos faria algún reconocimiento de señorío en cierta manera por ellas e a instancia suya vos nos obestes escrito e embiado a rogar cerca dello e el infante don Pedro su *hermano* que a la sazón era por nos le fue respondido que a tal cosa como aquella que era incorporada en la Corona de *nuestros* reynos con la sucesion dellos

II vi no le podíamos responder sin aver *nuestro* consejo e acuerdo sobre ello en los tres estados de *nuestros* reynos todavía el *dicho* infante se quería entremeter de nos ocupar las *nuestras* islas de Canaria y aun las mismas *que* están pobladas de *nuestros* vasallos que son Lancerote y La Gomera e nos es *dicho que* el dicho infante quiere fazer armada para yr contra las *dichas* *nuestras* islas con intención de las sojuzgar e tomar cautivos a *nuestros* vasallos que en ellas viven e moran e vos embiamos a rogar que guardando los capítulos de la paz firmada y jurada entre nos en *nuestros* reynos e tierras e señoríos e subditos e naturales dellos e asimismo los grandes deudos que por la gracia de Dios entre nos otros son le fuese por vos mandado e defendido *que* no se entremetiese de las tales cosas nin por vos nin de *vuestros* reynos no le fuese dado favor e ayuda para ello, e asimismo vos plugiese mandar e defender a *vuestros* vasallos e subditos e naturales que no armasen navios ningunos contra los de las *dichas* *nuestras* islas ni contra los *nuestros* subditos e naturales *que* no armasen navios ningunos contra los de las *dichas* *nuestras* islas ni contra los *nuestros* subditos e naturales *que* a ellas van nin asimismo contra los que van a sus mercaderías e negociaciones a las *dichas* *nuestras* islas según que largamente nos vos obimos em-

/8r/ biado a rogar e rrequerir e como quier *que* por vos fue *dicho* e respondió a *nuestro* mensagero *que* alia embiamos que el dicho infante *nuestro* tío ni otro algunos de *vuestros* reynos no serian osados de armar algún navio contra las *dichas* islas sin vuestra liçença e mandamiento la qual vos no haviades dado nin entendiades dar lo qual vos no havia dado embargante el *dicho* infante en muy grave y atroz injuria *nuestra* y de la corona *real* de *nuestros* reynos el año pasado de 1450 embio ocho caravelas y una fusta con gentes de armas de *vuestros* reynos contra las *dichas* *nuestras* islas de Langarote y de La Gomera³¹ y combatiéron así a pie como a cavallo con trompetas la *nuestra* isla de Langarote con pendones tendidos y vanderas desplegadas llamando Portugal e mataron giertos homes vasallos en la *dicha* isla e quemaron una fusta e hecharon fuego a la tierra e rovaron los vienes e ganados e vestías de los vezinos de la *dicha* *nuestra* isla e asimismo de algunos mercadores *nuestros* vasallos naturales de *nuestros* reynos *que* alia havian ydo por causa y negociagion de sus mercadorias e asimismo fueron combatir por esa misma forma e manera la *dicha* *nuestra* isla de La Gomera aunque a su desplacer obieron

31. Esta expedición del año 1450 fue un fracaso para los portugueses, pues las islas ya estaban ocupadas por castellanos. Véase DIAZ PADILLA. G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío en las Canarias Occidentales*. S/C de Tenerife, 1990, pp. 30 y ss.

/8v./ de despartir della porque les fue resistido por los de la dicha nuestra isla e después desto en el año siguiente de 1451 havendonos embiado a Juan Nuñez de Atave³² nuestro escrivano de cámara a las *dichas nuestras* islas con nuestras cartas e poder para fazer ende algunas cosas cumplideras a *nuestro* servicio Luis Afonso Cayado e Angriote Estevanez vuestros vasallos e subditos e naturales que con el y van y combatieron con armas e lombardas e truenos dos navios que el *dicho Juan* Iñiguez por *nuestro* mandado llevaba a las *dichas nuestras* islas e le rovaron e tomaron cierta suma de oro e joyas e ropas e armas pan e vino e otras vituallas e todas las otras cosas e vienes que consigo llevavan hasta lo dexar en un solo capuz diciendo *que* lo tomavan de buena guerra³³ *que* el *dicho Juan* Iñiguez yr por el *dicho nuestro* mandado a las *dichas nuestras* islas e asimismo por mandado del *dicho* infante en ese mismo año Fernán Valormon³⁴ e Per Alvarez criado de Ruy Galvan e Vicente Diaz e otros vezinos de Lagos e Ruy Gonzalez fijo de Juan Gonzalez e otros vezinos de la isla de la Madera e de Lisboa *vuestros* vasallos e subditos naturales armaron cinco caravelas e fueron a la *dicha nuestra* isla de Lanzarote para se apo-

/9i7 rar della e no quedo por ellos e de que no se la pudieron entrar e tomar fueron por todas *nuestras* islas de Canaria e las rovaron e depredaron e quebrantaron los *nuestros* puertos de la *nuestra* isla Fuerteventura e rovaron e llevaron de los navios que ende tenian *nuestros* subditos e naturales trigo, vino, cevada e armas e cueros, sevo e pez estaños e ropas e pescados e aparejos de navios e otras muchas cosas *que* ende en una torre que esta en tierra cerca del *dicho* puerto tenian e llevan *nuestros* subditos e naturales espejalmente el *dicho* Juan Iñiguez tomavan como de buena guerra por el yr por *nuestro* mandado a las *dichas nuestras* islas, e que lo facían por mandado del *dicho* infante el qual los havia mandado e mandara, que a los navios de los *dichos nuestros* reynos que fuesen a las *dichas nuestras* islas, que los rovasen e prendiesen las personas, e los llevasen a vender a tierra de moros, porque no osasen hir ni embiar mantenimiento a las *dichas nuestras* islas *porque* el *dicho* infante mas aya se pudiese apoderar dellas lo qual todo ficieron diciendo que lo tomavan como de buena guerra, según *que* todas estas cosas mas largamente havedes sido e sodes informado por ciertas escrituras que con

/9v/ la presente vos embiamos e por otras *que* vos an sido presentadas con algunos de los *dichos* danificados *nuestros* vasallos e subditos e naturales los quales según nos es fecha relación aunque sobrello an parecido ante vos, e pedido cumplimiento de justicia de los *dichos* rovos, no lo an conseguido, ni alcançado ni han havido satisfaçion ni enmienda de los *dichos* sus danificamientos en las quales *dichas* cosas assi fechas y

32. Fue enviado por los monarcas con la finalidad de «secuestrar Lanzarote», véase AZNAR VALLEJO, E.: *Pesquisa de Cahitas*. Las Palmas de Gran Canaria, 1990.

33. Luis Alfonso Cayado y Angriote Estevanes, portugueses que iban a Canarias con el escribano real de Castilla Juan Iñiguez de Atabe en 1451, atacaron las naos con las mismas armas que Iñiguez llevaba, secundando el mandato de Alfonso V según los cronistas castellanos.

34. A pesar de las paces los ataques continuaron como los efectuados en 1451 por Valormon y otros. MORALES PADRÓN, F: «Los descubrimientos...». Ob. cit., p. 451.

cometidas por el *dicho* infante e por su mandado en tanta injuria, agravio e perjuicio *nuestro* e de la corona *real* de *nuestros* reynos e en tan gran daño e dispendio de *nuestros* subditos e naturales los *que* asi mandaron e fizeron las cosas suso dichas e fueron dello favor, ayudas consejo quebrantaron e an quebrantado los capítulos de la paz según e tenor e forma de aquellos, vos deveades e sodes tenido e obligado so las penas asi de juramento como de pecuniarias contenidas en los *dichos capítulos* de mandar prozeder contra sus personas e vienes a las penas criminales e civiles que según derecho e fueros e ordenamientos e leyes de *vuestros* reynos e tierras e señorios merezen las quales tales cosas fazen o de los vienes de los tales malhechores e delinquentes deveades mandar satisfacer a nos e a los *dichos nuestros* subditos e naturales que fueron dañineados por los *vuestros*, de todo lo asi

/10r/ rovado e tomado puniendo e castigando todavia a los tales delinquentes haciendo *justicia* dellos e non podades nin deveades vos dar nin consentir dar favor ni ayuda a los tales malhechores para se defender antes si a *vuestros* reynos se acogieren e acogieren sodes tenido a bona fe sin mas engaño de tratar y fazer *vuestro* poder para los prender y no los entregar e remitir porque alli a donde fizieron e cometieron los maleficios mandamos fazer *justicia* dellos como *dicho* es sobre lo qual guardada la forma de los *dichos* capítulos acordamos de vos escribir e embiar requerir por e del rey muy caro, e muy amado sobrino *hermano* e amigo, mucho vos rogamos e otrosí requerimos que guardando el tenor e forma de los *dichos capítulos* asi firmados e jurados entre nosotros e *nuestros* reynos e señorios e tierras, mandades prozeder e procedades contra los transgresores e quebrantado *res* de los capítulos de la *dicha* paz perpetua *que* ficieron e cometieron las cosas suso *dichas* e cada una dellas favor e ayuda e consejo e contra sus vienes, quanto e como los capítulos de la *dicha* paz quieren e mandan por manera *que* a ellos sea castigo e a otros exemplo que se non atrevan a fazerlo tal ni semejante, mandándoles prender los cuerpos e nos los remitir y entregar según requieren los capítulos por que alli a donde delin-

/10v/ linquieron sean traídos e fecha *justicia* dellos, e otrosí mandedes satisfacer de sus vienes al *dicho* Juan Iñiguez e a los otros danificados, *nuestros* subditos e naturales de los *dichos* rovos e males e daños e injurias con todas las costas e daños e menoscavos e intereses que por causa de lo suso *dicho* se les a seguido e siguiere, e asimismo mandedes e defendades estrechamente al *dicho* infante so las penas contenidas en los *dichos* capítulos e so las otras penas en que caen los que quebrantan la paz perpetua firmadas juradas entre los reyes y sus reynos, e a todos los otros *vuestros* vasallos e subditos e naturales de qualquier estado condición preminencia e dignidad *que* sean *que* de aqui adelante se non entremetan de yr ni embiar a las *dichas nuestras* islas ni en alguna dellas nin de fazer ni fagan las cosas sobre *dichas* nin otras algunas nin los sea por vos consentido nin dado lugar en perjuicio *nuestro* e de la corona *real* de *nuestros* reynos nin de los *nuestros* vasallos e subditos e naturales de la *dichas nuestras* islas mas assimismo contra los otros *nuestros* vasallos subditos e naturales e otras qualesquier personas que van a las *dichas* islas e vienen dellas con sus mercaderías e cosas dando sobrello *vuestras* cartas e mandándolo pregonar por las ciudades villas e lugares de *vuestros* reynos e otrosí mandando e

/1 Ir/ e defendiendo espresamente al *dicho* infante e a todos los otros *sobredichos* e a cada uno dellos so las *dichas* penas, e so las cosas en tal caso establecidas que de

aquí adelante ellos ni alguno delllos nin otros vuestros subditos nin naturales nin se entremetan ende nos perturbar ni perturben la posesión de las *dichas* islas nin de alguna dellas, por manera *que* pacíficamente e quietamente las nos tengamos pues son nuestras e de nuestro señorío e de la corona *real* de *nuestros* reynos en lo qual todo faredes lo que devedes en guarda e conservación de la paz e de los capítulos della en otra manera protestamos que incurrides vos e *vuestros* reynos e tierras e señoríos en las penas contenidos en los *dichos* capítulos, e que nos podamos proveer e proveemos sobre todo ello e usar e usemos de todas las vías e remedios que nos compiten e competir pueden e entendamos ser cumplideras a *nuestro* servicio e honor de la corona *real* de *nuestros* reynos e guarda e conservación de *nuestro* derecho justigia e a enmienda e satisfacion e buen reparo e de *nuestros* vasallos e subditos e naturales e que nos somos e seamos sin carga alguna ante Dios e el mundo del qual tomamos por testigo e juez a *nuestro* señor sobre lo qual embiamos a vos al lizenziado Diego Gonçalez de Çiudad *Real* oydor de la nuestra Audiencia y al *dicho*

I X 1 v/ Juan Iñiguez de Atave *nuestro* escrivano de cámara a los quales por la *presente* damos poder cumplido para vos presentar esta *nuestra* carta e fazer con ella qualesquier requisigiones e otras qualesquier cosas *que* a esto convengan e pedir e tomar sobre ello testimonio por ante qualquier escrivano e notario *publico* Dada en la muy noble giudad de Toledo a 25 dias de Mayo año del nasgimiento de nuestro señor *Jesucristo* de 1452 años. Yo El Rey. Por mandado del rey. Relator. Registrada=

A lo qual nos fue por vos respondido por vuestra letra *que* no deviades ni podiades determinar cosa alguna contra el *dicho* infante sin ser oydo e entanto que el a vos embiase que sería muy en breve e oyessedes lo que por su parte fuese alegado e visedes las escrituras que por *nuestra* parte heran mostradas e que fallando que pertenegian a nos e a la corona *real* de *nuestros* reynos las *dichas* islas e estavamos en posesión dellas vos faria desguardar los tratados de las pazes firmadas e juradas entre nos y vos, como en ellas es contenido según mas largamente en la *dicha* vuestra respuesta se contiene.

Rey muy caro e muy amado sobrino hermano e amigo mucho somos maravillado de la *dicha* respuesta espejialmente por que parege por ella querer vos

/12r/ fazer juez³⁵ en esta parte entre nos e el *dicho* infante e que nos oviesemos de embiar contender ante vos, sobre las *dichas* *nuestras* islas, saviendo vos bien e e siendo notorio a todos, assi en estos *nuestros* reynos como en los vuestros e eso mismo en las *dichas* islas e en otros muchos reynos e tierra e partidas del mundo las *dichas* islas ser nuestras e de la corona *real* en *nuestros* reynos e de *nuestra* propia conquista e por tales las tuvo e poseyó por suyas e como suyas el rey don Henrrique de esclaregida memoria *nuestro* señor e padre que Dios de *santo* parayso e por el e so señorío e sugesion e vasallage mosen Juan de Betancor su vasallo e por fin del rey mi señor nos sugedimos en ellas e el *dicho* mosen Juan como vasallo *nuestro* nos fizo pleyto omenage por las *dichas* islas según e por la forma e manera *que* las leyes de *nuestros* reynos disponen

35. La solicitud del monarca castellano era muy clara que intervenga ante el ataque de subditos portugueses a las Canarias y no que haga de juez en el conflicto ya que es parte implicada en el mismo.

quieren e mandan *que* los vasallos le fagan a su rey e sobernao señor natural por las villas, lugares e fortalezas que por ellos es o su servicio e sugesion e vasallage tienen e asimismo cada que las *dichas* islas pasaron subseqüivamenfe a los otros que las tuvieron siempre aquellos serán vasallos nuestros e naturales de *nuestros* reynos e vezinos de la *nuestra* ciudad de Sevilla con *nuestra* liçençia pasaron unos a otros las *dichas*

/12v/ Islas cada y quando pasavan de una parte a otra e no en otra manera e asi nos como rey e señor dellas siempre las havemos tenido y poydas e tenemos e poseemos e havemos continuado e continuamos la dicha posesión e conquista por nos e por *nuestros* reynos e vasallos e subditos e naturales dellos, e aun el *dicho* infante haviendonos por señor dellas como nos somos nos embio suplicar por letras firmadas de su nombre *que* le fiçiésemos *merced* de las dos dellas e las diésemos a la orden de *Cristo* de quien el tiene cargo, e aun después e aora postrimeramente nos embio a suplicar con el maestre fray Alonso Vello su confesor *que* mandásemos a Diego de Ferrera *que* le vendiese las *dichas* islas e eso mismo por algunas vezes antes de agora, nos fue escrito sobrello a suplicçion del *dicho* infante asi por el *dicho* rey don Duarte vuestro padre *nuestro* muy caro e amado primo cuya anima Dios aya, como después por vos rogándonos *que* quisiésemos condezender a la *dicha* suplicacion e eso mismo agora postrimeramente el *dicho* infante nos embio a suplicar con el *dicho* su confesor *que* mandásemos dar mas cartas por donde le fuese despachada la isla de Langarote *que* dige que el obo aforada de Mosen Maciot el qual la tenia por nos e de

/13i7 *nuestra* e como nuestro vasallo e subdito *nuestro* e so nuestro señorío e sugesion según lo qual claramente pareze si a nos seris ligo contender ante vos ni ante otro alguno con el *dicho* infante haviendo por costante lo *sudicho* como lo es, embio sus letras a Fernán Pérez *nuestro* vassallo que por nos tenia las *dichas* islas e después de fin de aquel al *dicho* Diego de Ferrera como *nuestro* vassallo e hierno del *dicho* Fernán Peraza *que* tenia e tiene las *dichas* islas por nos e so *nuestro* señorío e vasallage *que* se le bendiese e que le daria por ellas cierta suma de doblas e *porque* el *dicho* Diego de Ferrera *nuestro* vasallo le respondió que se las no entendia nin podia vender mayormente sin *nuestra* ligencia e espezial mandado³⁶ el *dicho* infante e los suyos e asimismo otros vuestros vasallos e subditos e naturales yendo e pasando espresamente contra el tenor e forma de los capítulos de la *dicha* paz e concordia firmados y jurados entre nosotros e en *quebrantamiento* dellos han fecho e fazen de cada dia guerra e males e daños e rovos a las *dichas* nuestras islas e a *nuestros* subditos e naturales dellas, e de los otros *nuestros* reynos e señoríos según *que* a todos es notorio e *publico* e manifiesto lo qual quanto

/13v/ sea grave e enorme e detestable e muy injurioso a nos e a la *nuestra* corona *real* de *nuestros* reynos e contra el tenor e forma de los capítulos de la *dicha* paz a todos es bien entendido *que* sobre esto no conviene *que* nos litiguemos nin embiemos litigar ante vos nin ante otro alguno mas *que* solamente vos lo embiamos notificar e requerir

36. LADERO QUESADA, M.A: «El señorío y la lucha por la soberanía». *Historia de Canarias*. Tomo I. Cap. 8, pp. 133 y ss.

según *que* antes de agora lo havemos fecho para que por vos luego sea emendado o sobrello proveido según por la forma e manera contenida en la *nuestra dicha* requisición suso incorporada e asi agora por mayor abundam/e/zfo vos rogamos e requerimos que lo querades fazer e fagades.

Otrosi rey muy caro e muy amado sobrino hermano e amigo vos notificamos que viniendo ciertas caravelas de ciertos *nuestros* subditos e naturales vezinos de las *nuestras* ciudades de Sevilla e Cádiz con sus mercaderias de la tierra *que* llaman Guinea³⁷ que es de nuestra conquista e llegando cerca de la *nuestra* ciudad de Cádiz quanto una legua estando en *nuestro* señorío y juridicion recudieron contra ellos Palencio *vuestro* capitán con un valones de armada y tomo por fuerca de armas la una de las *dichas* caravelas con los *nuestros* vasallos subditos e naturales *que* en ellas venian con las mercaderias *que* en ella trayan

/14r/ se lo llevo todo a vuestros reynos y asimismo vos mandastes tener presos a los *nuestros* subsidios y naturales e les fue tomada la *dicha* caravela a todo lo que en ella trayan y asimismo por *vuestro* mandado fueron cortadas las manos a un mercader genoves estante en la ciudad de Sevilla *que* en la dicha caravela venia e uno con los *dichos* vasallos *nuestros* subditos e naturales e el capitán Palencio, Martin Correa e otros *vuestros* subditos e naturales el año próximo pasado de 1453 años fueron a las *dichas nuestras* islas de Canaria en una armada les ficieron guerra quebrantando los puertos dellas e defendiendo en tierra e quemando las fustas de *nuestros* vasallos e rovandolos sus haveres e mercaderias e les fizieron otros muchos daños e todo esto por injuria e contumelia *nuestra* e de la corona *real* de *nuestros* reynos e en quebrantam/e/7-to de los capítulos de la *dicha* paz perpetua firmada e jurada entre nosotros³⁸. Por ende vos rogamos e requeremos *que* luego fagades emendar e restituir a los *dichos* *nuestros* subditos e naturales la dicha *nuestra* caravela con todo lo que les asi fue tomado e rovado e otrosi todas las otras cosas *que* asi

/14v/ fueron tomadas e rovadas en las *dichas* *nuestras* islas e asimismo la injuria que en ellas fue fecha e las cosas e daños e menoscavos que por ende se nos an seguido mandándonos remitir los delinquentes para *que* nos mandemos fazer dellos cumplimiento de justicia según lo quieren los capítulos de la *dicha* paz pues delinquieron so nuestro señorío e territorio e juridicion en lo qual todo faredes lo que devedes e so desobligado por los capítulos de la *dicha* paz en otra manera protestárnoslo por nos protestado sobre lo qual en vos entendemos mas requerir e con esto embiamos a vos,

37. En realidad esta pugna hay que entenderla en un contexto más amplio, pues como señala RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África Atlántica*. Las Palmas de Gran Canaria, 1996, p. 449, a la larga Canarias fue cambiada por Guinea. Incluso Antonio de Herrera en este discurso copia literalmente frases de las Casas, como por ejemplo cuando dice referente a las Canarias «que es de nuestra conquista» en PÉREZ FERNÁNDEZ, I.: Fray Bartolomé de las Casas...». Ob. Cit., p. 160.

38. En esta expedición acude fray Estevao Loulé, capellán del infante, con la misión de evangelizar a los canarios, en el año 1453 y poco tiempo después concretamente el 26 de abril de 1456 el papa Calixto III envía a petición del Infante una serie de privilegios y exenciones para que mejor pudiera «misionar las islas Canarias, sujetas al dicho infante», en *Monumento, Henricina*. Ob. Cit. Doc. 151. pp. 315.

con esta *nuestra* letra a *Juan* de Guzman *nuestro* vasallo e a el *lizenziado Juan* Alfonso de Burgos oydor de la *nuestra* audiencia a los quales mandamos e damos poder cumplido, *que* por nos, e en nuestro nombre vos la presenten e lo trayan e tomen por testimonio de escrivano publico.

Rey muy caro e muy amado sobrino e hermano e amigo Dios aya en todos *tiempos* en especial guarda. Dada en la nuestra villa de Valladolid de diez dias del mes de Abril año del *nacimiento* de *nuestro* señor *Jesucristo* de 1454 años. Yo El Rey. Yo el Doctor Fernán Díaz /15r/ de Toledo oydor e referendario del rey e su *señorio* la fize escrivir por su mandado. Registrada=

Por las *dichas* cartas del rey don Juan parece bien la gana *que* el infante y rey de Portugal tenian de las islas de Canaria y los descomedimientos y violencias *que* hagian a los castellanos y parece bien la modestia y reales *comedimientos* que el rey de Castilla usava con el rey de Portugal y con el infante su tio y es de creer que si tan presto no sobreviniera la muerte al rey don Juan de Castilla porque después de firmada esta carta no vivió sino tres meses porque murió a 21 de julio en uel mismo año de 1454 *que* huviera pendencias entre Castilla y Portugal sobre el señorío de las islas de Canaria pero muerto el rey don Juan como sucedió el rey don Enrique 4º sin hijos y hubo tantas inquietudes y después caso con la Reyna doña Juana hija del rey don Duarte y *hermanno* deste rey don Alonso a la qual truxo a Castilla don Martin de Atayde conde de Sentugal³⁹ en remuneración del servicio *que* le higo en traer a la Reyna a Castilla le higo merced y donagion según dize el coronista Juan de Barros de las *dichas* islas y asi parece *que* por aquellos tiempos

/15v/no hubo lugar de tener sobre el señorío dellas=

Dize mas Juan de Barros⁴⁰ de las *dichas* islas que el *dicho* conde de Sentugal las vendió al *marques* don Pedro de Meneses el primero (según dize) deste nombre y el *marques* al infante don Pedro hermano del mismo rey don Alonso y que el infante nombro después a Diego de Silva⁴¹ *que* fue después conde de Portalegre, para *que* conquistase algunos revedes dellas, en medio deste tiempo añade Juan de Barros *que* paso a Portugal un cavallero castellano *que* se llamava Fernán Peraza y que pidió al rey de Portugal don Alonso y a su hermano el infante don Pedro que tuviesen por bien demandalle restituir las *dichas* islas que eran suyas porque el las havia comprado de otro cavallero vezino de la ciudad de Sevilla que se degia Guillen de las Casas⁴² el qual las

39. Se trata de Martinho Goncalves de Taide, conde de Taugía.

40. La contradicción de las ventas y trasposos de las islas que figura en la Historia de Juan de Barros y los alegatos en contra que manifiesta Antonio de Herrera, vuelven a ser un plagio de la obra de Las Casas.

41. Las intenciones de Diego de Silva las podemos encontraren todos los relatos clásicos de la conquista, Núñez de la Peña, Viera y Clavijo, etc.

42. A Alfonso de las Casas se le concedió la conquista de las islas libres en 1420 y en 1433 Juan II confirmó a Guillen de las Casas la citada concesión, encargándole proseguir la conquista. LADERO QUESADA, M.A.: «Los señores de Canarias en su contexto sevillano (1403-1477), A.E.A., 23 (1977).

compro de don Henrique de Guzman conde de Niebla en quien Maciot de Betancor las havia traspasado por via de donación con poder de su tio *Juan* de Betancor de lo qual presento escrituras vastantes y provisiones de los reyes de Castilla en confirmación de los *dichos* trasposos y compras y por las *dichas* escrituras y otras razones el rey y el

/6xl/ infante conocieron que Fernán Peraza tenia justicia y asi alearon la mano dellas.

Después de la muerte de Fernán Peraza las heredo una hija suya llamada doña Inés Peraza que caso con un *cavallero* llamado García de Herrera y entre otros hijos huvo della a doña María de Ayala *que* caso con Diego de Silva siendo governador y conquistador en las islas por el infante y porque la isla de La Gomera y la del Hierro fueron instituidas por Mayorazgo en el qual sucedió Guillen Peraza hijo de doña Inés Peraza *que* después fue conde dellas quedaron las islas de Langarote y de Fuerteventura a don *Juan* de Silva 2º conde de Portalegre por parte de su madre la condesa hija de la dicha doña Inés Peraza y aqui parece que Juan de Barros pone dos cosas contrarias *que* no se pueden compadecer la una es lo que se dixo arriba que Maciot de Betancor traspaso e vendió las dichas islas o el hacienda *que* alli tenia al infante don Henrique y mas abaxo en el mismo capitulo refiere que el mismo Maciot de Betancor las traspaso con poder de su tio *Juan* de Betancor en don Juan de Guzman conde de Niebla y no haze mención desta contradicion o porque no miro en ella o *porque* no se curo de ponella después finalmente en las pazes que

/16v/ se celebraron entre los esclarecidos principes catholicos don Fernando 5º y doña Isavel sobre las guerras que tuvieron con el dicho rey don Alonso de Portugal que pretendió reynar en Castilla y fue desbaratado en la vatalla de Toro año 1456 - a primero de margo entre los capítulos quedaron del todo declarados.

Las islas de Canaria por el supremo señorío de Castilla y la conquista del reyno de Granada que pretendía también Portugal porque según parege por la *dicha* carta los reyes de Castilla pretendían a Guinea y de aqui se ve por quantas manos anduvieron las quatro islas de Canaria puesto que el señorío supremo siempre fue de Castilla el qual procuraron mucho usurpar los portugueses.

Mucho discrepa la Historia de Juan de Barros de lo que parece claro por la carta arriva referida del rey don Juan y por lo que se ve en su *Historia* lo qual dize Juan de Barros que lleva otro camino en el descubrimiento de las islas de Canaria por no atribuir (segun el finge) a la Corona de Castilla o porque como dize, no tuvo notigia de las cosas. Pero mas crédito deve de tener el coronista que escrivio la Historia del rey don Juan el 2º que se hallo presente en aquel tiempo que *Juan* de Barros que escrivio atinando gien años

/17r/ después y por la misma religion que haze en su Historia paregen si se mira bien muchas cosas que el rey don Juan dige en su carta y no contradigen a las de la *dicha* Historia del rey don *Juan* antes concuerdan con ella, aunque Juan de Barros va dorando lo que parege ser en mucha nota del infante don Henrique y lo que acerca destas cosas dize la historia del rey don Juan el 2º es lo siguiente en el año del señor de 1415⁴³. Vino a Castilla Mosen Rubin de Bracamonte y suplico a la reyna doña Catalina

43. Las Casas señala que corresponde al año 1417.

madre del rey don Juan⁴⁴ que con gran prudencia governava el reyno porque el rey era niño y estava en tutorías de la Reyna y del infante don Fernando su tío aunque ya era rey de Aragón que le hiciese *merced* de las islas de Canaria para un pariente suyo *que* se llamava mosen Juan de Betancor el qual para hacer aquella conquista havia empeñado al *dicho* mosen Rubin su tío una villa por cierta suma de coronas. A la Reyna plugo de dar la conquista con título de rey el qual mosen *Juan* partió de Sevilla con ciertos navios armados y anduvo a las islas y hallo que eran cinco la del Yerro, La Palma, el Infierno, Langarote y la Gran Canaria y comencando su conquista en la isla del Hierro la gano y la

/17v/ y la de La Palma y del Infierno y comenco a conquistar la Gran Canaria, no la pudo *haver porque* havia en ella mas de 10.000 hombres de pelea e traxo destas islas muchos cautivos *que* vendió en Castilla y en Portugal y aun llevo algunos a Francia este higo en la isla de Langarote un castillo muy fuerte *aunque* era de piedra seca y de varro⁴⁵ y desde aquel castillo señoreava las islas que gano y desde alli embiava a Sevilla muchos cueros, sebo y esclavos de que hubo mucho dinero y alli estuvo hasta que murió y quedo en su lugar un *cavallero* su pariente llamado mosen Menaut, el papa Martin quando dio el obispado a un fraile llamado fray Mendo⁴⁶ el qual le proveyó de ornamentos calizes y cruces y las cosas negesarias para decir missa e desde que los canarios comengaron a haver conversacion con los *cristianos* convirtiéronse algunos dellos a *nuestra* fe e obo contienda entre el *dicho* fray Mendo obispo de Canaria e mosen Menaut digiendo el obispo *que* después de *cristianos* algunos canarios los embiava a Sevilla e los vendia e el obispo embio a decir al rey *que* aquellas islas se le darian con tanto *que* el *dicho* mosen Menaut fuese hechado dellas por que no le querian tener por señor con estas cartas

IX 8r/ llego al rey don Juan de Castilla un *hermano* del obispo de Canaria y el rey y la Reyna mandaron que se viesse en consejo a donde se acordó que Pero Barva de Campos fuese con tres naos de armada e con poder del rey e de la Reyna para tomar las *dichas* islas el qual fue a Canaria e ovo gran devate entre mosen Menaut e Pero Barva los quales se ovieron de concertar *que* el *dicho* mosen Menaut le vendiese las islas lo qual se higo con consentimiento de la Reyna después Pero Barva las vendió a un cavallero de Sevilla *que* se llamava Fernán Peraza y todo esto cuenta la historia del rey don Juan el 2º.

En lo referido ay bien que considerar lo primero la diferencia que ay en las historias de Castilla y Portugal en lo que toca a estas islas y parege haver callado mucho *Juan* de Barros en su coronica portuguesa o porque no supo o porque no quiso degillo. Lo 2º se deve notar que la coronica del rey don Juan no pone todos los principios de la

44. Las Casas dice que Bethencourt gestionó el señorío ante Juan II y Pérez Fernández, I. en el comentario de la *Brevísima relación de Africa...*, p. 151, señala que tal petición tuvo lugar en el año 1407.

45. TEJERA GASPAR, A. y AZNAR VALLEJO, E./El asentamiento francconormando de San Marcial del Rubicón. S/C de Teenrife, 1989.

46. Fray Mendo de Viedma fue nombrado por el papa Benedicto XIII en Peñíscolaen 1417. obispo del Rubicón. Denunció a Maciot por sus tropelías y solicita a la reina que le eche de la isla «pues no le querían por señor». PÉREZ FERNÁNDEZ, I.: *Brevísima ...* Ob. Cit., p. 152.

venida del primer Betancor a Castilla con la demanda de las *dichas* islas ni de la primera entrada de los castellanos y de los que con ellos fueron a conquistallas lo qual parege porque la primera venida del primer Betancor fue en tiempo del rey don Henrrique 3^o padre

/18v/del rey don *Juan* el 2^o como el mismo rey don Juan lo testifica en la carta arriva referida y por tanto se deve afirmar que esto que quenta la historia del rey don *Juan* de la venida de los Betancores en el año 1415 que el rey era de once o doce años no devio de ser la primera sino en prosecución de la primera y para dar calor a lo comencado devio de venir mosen Rubin *Bracamonte* con su sobrino mosen Juan de Betancor a suplicar a la reyna *que* le favoreciese de nuevo y como ya devia de traer dineros para reshacerse y esperaba prosperidad del negocio la pidió el titulo de rey y la primera venida y muchas cosas que en ella devieron acontecer devieran escrivirse en la historia del rey don Henrrique 3^o porque a ella tocava pero no parece sino poca cosa⁴⁷.

Lo 2^o se deve considerar la causa qe tuvieron los Betancores de yr a conquistar las canarias y hazer esclavos aquellos hombres y puesto que alegava el obispo de Canaria que después de *cristianos* los hacían esclavos no los escusa del delito *que* cometían la buena yntencion que podían tener de traellos a la fe y asi fueron grandes las violencias muertes rovos que los portugueses hicieron en las

/19r/ canarias aliende de los que el rey don *Juan* apunta en su carta mayormente desde *que* comentaron a descubrir la costa de Africa porque en recompensa de los males y travaxos que en el descubrimiento padecían se volvian por las islas y davan saltos en ellas cautivando los canarios y llevándolos a vender a Portugal y algunas vezes se hacían amigos de unas islas para que los ayudasen a cautivar a los de otras y según dice Juan de Barros volviendo los portugueses de destruir la isla de Arguin en la costa de Africa un capitán Lanzarote⁴⁸ traya proposito de hacer alguna presa de provecho en la isla de La Palma y llegado al puerto de La Gomera salieron a recibir los portugueses, dos señores ofreciendo lo que havian menester *porque* havian estado en Portugal y recibido muchas *mercedes* del infante don Henrrique y oydas estas promesas los descubrieron su proposito diciendo que determinavan de saltar a los canarios de Palma y los rogavan que con alguna gente los fuesen a ayudar Piste y Bruco que asi se llamavan, los *señores* gobernadores dixeron

/20r/ que eran contentos llegados con sus navios al puerto de La Palma al amanezer por consejo de los canarios de La Gomera dieron en unos pastores que guardavan grandes atos de ovejas y huyeron havia un valle a donde havia gente dellos y siguiendo los portugueses y los de La Gomera se despenaron algunos y a llegada mucha gente de los de La Palma peleavan con piedras y varas y los portugueses por la ligereza de los

47. La crónica de Enrique III se limita a esa primera expedición y las mercancías llevadas a Castilla. Ver nota n^o 5.

48. El capitán Lanzarote (1444) volviendo de Arguin cautivó en La Palma a 17 pastores indígenas y en La Gomera, a pesar de la ayuda recibida, cautivó otros 21 y al llegar a Portugal el infante le obligó a devolverlos a sus tierras. La descripción es la misma que realizó Las Casas aunque especifica que de camino a La Gomera tomaron 15 pescadores y una mujer. PÉREZ FERNÁNDEZ, I.: *Brevísima relación...* Ob.Cit., p. 158.

canarios no podian hacer suertes y finalmente con diez y siete presos y una muger de espantosa grandeza *que* se creyó que era reyna de la isla o señora de alguna parte della se volvieron a La Gomera y dejando a los *capitanes* canarios y a su gente a donde los havian tomado un capitán portugués llamado *Juan* de Castilla pareciendole poca presa la de La Palma y para rehacer en algo los gastos del viage acordó de hazer mayor presa en la isla de La Gomera y puesto que dice *Juan* de Barros *que* a todos los del armada pareció cosa fea que hazerse tanto mal a aquellos de quien havia recebido veneficio venciendo la codicia a la gratitud no queriendo hacer el salto

/20v/ en aquel puerto fue a otra parte de la misma isla y sobre seguro prendió y salteo veinte y un personas con que vino a Portugal y savido este feo caso por el infante mando vestir a todos los canarios y vasallos a su tierra el infante lo higo generosamente pero el caso del *capitán* portugués podra juzgar el lector si fue felonía o de que calidad pues le hico con fundamento de ingratitud y sobre seguro.

Como quiera que veo a V.A. tan ocupado en los cargos de la mar y del reyno de Sicilia le suplico vea este discurso, compuesto de certísimas escrituras en que le juzgo que le hago servicio por conocer su animo *real* tan inclinado a muchas y diversas virtudes y en particular a la historia a la qual siempre ha favorecido como quien conoce bien el fruto que dellas se consigue.

Discurso Tratado de la descripción muy particular de las islas de Canaria con las costumbres y religión que tubieron los antiguos dellas

/20v/ Haviendo tratado el descubrim/e/zto de las islas de Canaria para *que* la historia no quede imperfecta se dirá brevemente lo que toca al cielo, suelo, costumbres y religión dellas=

Estas islas son siete aunque la historia portuguesa pone doce y la coronica romana seis y son Lanzarote, Fuerteventura, La Gran Canaria, Tenerife a la qual llamaron los portugueses la isla del Infierno, *porque* de la punta de una sima que es de las mas altas del mundo suele salir algún fuego. La 5^a isla de La Gomera, la 6^a La Palma y la séptima y mas occidental la isla del Yerro en la qual no ay agua de rio fuente ni pozo, sino *que* por admirable secreto de naturaleza⁴⁹ por divino milagro, una nuvecita *que* en el mayor rigor del sol y tiempo mas seco se levanta de la mar y sube un barranco arriva, distancia de legua y media y poniéndose sobre un árbol destila por todas sus ojas unas grandes gotas de agua maravillosa hasta tanto *que* se acaba la humedad de la nube y quando los hombres se acercan a este arvol parece que la nube esta algo alta del y quando se desvian parece que esta junto del y casi todo lleno de niebla. Tiene el árbol de grueso mas de tres cuerpos de hombre, tiene muchos bragos y ramas muy grue-

/21i7 sas y estendidas. Las ojas se paregen algo a las del laurel o del naranjo, ocupa con su sombra mas de dogientas y ginqenta pasos en torno no parece a ningún árbol de España ni de las mismas islas, ni se halla semejante en ninguna otra parte en lo que responde del suelo a cada braga y rama tienen hechas tan grandes comentes que van todas a dar a un estanque o alberca hecha por industria humana *que* esta en el circuito del árbol y aquella nubegita hace sudar todas las ojas y ramas del árbol toda la noche y

49. La descripción vuelve a ser una copia literal de Las Casas.

el día y mas a las mañanas y a las tardes y algo menos a medio día quando se levanta el sol, llueve en el invierno en esta isla y para recoger el agua llovedica tienen los naturales hechas algunas lagunillas en diversas partes y deste agua ve ven mucha parte del año los ganados mayores, porque los menores (en que se demuestra la gran necesidad de agua de la isla y el remedio que da el árbol) no veven en todo el verano y estos son ganados de cerda, cabras y ovejas aunque se sustentan de paja y feno seco y en caso *que* no vaste una carga de agua del árbol *que* se reparte a cada casa de la isla a 3^o día se aprovechan de la de las lagunetas y quando estas se acavan tienen

/21v/ recurso al agua del estanque que a goteado el árbol sin la qual no podrian vivir ni los hombres ni los animales y entonces se dan medida a cada vezino tantas cargas o cantaros conforme a la gente y ganados que tiene, y labran en el árbol camas de mil pipas que serán veynete y cinco o treynta mil cantaros es dulcisima toda el agua que gotea el árbol esta allí una casa en la qual vive un hombre *que* guarda el estanque para que aya secado en el agua.

Las otras islas tienen aguas de fuentes la *que* han menester no solo para vever sino para los ingenios de azúcar⁵⁰ que los vecinos castellanos tienen allí el cielo y suelo dellas es favorable templado fértil alegre y ameno no hace frío ni calor demasiado sino fresco en todo el año y para quien no a visto otras mejores tierras son muy agradables y suave la vivienda dellas, están todas desde veynete y ocho hasta veynete y nueve grados desta parte de la equinocial sola la del Hierro esta en veynete y siete y todos se hallan casi en una renglera de oriente a poniente *que* los marineros llaman leste oeste. Las dos primeras que son Langarote y Fuerteventura distan de la tierra firma de Africa quince o veyn-

/22i7 te leguas y del cavo que llaman Bojador hasta Fuerteventura hasta quince leguas=

De la prosperidad destas islas hubo gran fama y fueron muy celebradas en los tiempos antiguos y San Isidro dize dellas que de su propia naturaleza producen los frutos muy preciosos y que las montañas y altura dellas eran adornadas de vides y que havia mucho trigo, cevada y diferencias de hortalizas de la manera que los campos suelen estar llenos de yervas Plutarco en la vida de Sertorio lo refiere mas largamente y hablando de los destas islas que devían de ser Langarote y Fuerteventura *que* son las mas gercanas de Africa dize que las lluvias son raras y moderadas los vientos suaves y que en las noches causan roció el suelo grueso y de su naturaleza fértil y aparejado para no solamente ser arado y cultivado porque de mismo produgia sin alguna humana yndustria los ñutos dulces y para mantener multitud de hombres ogiosos el ayre purisimo y templado y que casi era en todo el año de una manera y sin haver diferengia o con poca mudanga *porque* los vientos *que* van sobre la tierra de hagia Frangia o Flandes que

/22v/son el norte y sus colaterales por la distangia de donde nagen y pasavan por la mar y quando llegavan a las Canarias ya yvan cansados y apurados y así eran templa-

50. La referencia a los ingenios es en las islas de Gran Canaria, La Gomera, Tenerife y La Palma. Véase AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: «El azúcar en Canarias, escala entre dos mundos», *La caña de azúcar en la era de los grandes descubrimientos*. Granada, 1989.

dos y sanos los que de hacia el mar oceano ventaban como eran los que llaman Argeste y Zefire y sus colaterales *que* son occidentales refrescando las islas llevaban aguas y lluvias templadas y por la humedad con gran facilidad criavan muchas cosas.

De oyr tanta felicidad destas islas los barbaros tuvieron por opinión probable que aquellas islas eran los campos eliseos en que afirmava Homero que estaban las moradas y parayso que después desta vida se davan a los bienaventurados y por esta causa las llamaron los antiguos bienaventuradas y aqui es de saver que los filosofos antiguos que creian la inmortalidad del alma tuvieron por opinión muy celebrada que después desta vida las almas de *que* los virtuosamente havian vivido en este mundo tenian sus moradas aparejadas en unos campos fértilísimos a donde poseían todos los vienes en abundancia careciendo de todo lo que era contrario de

/23r/ su voluntad y a estos llamo Homero los campos eliseos ponia Homero en España por la riqueza de los metales y fertilidad de la tierra=

Quanto a lo que toca a las costumbres de los canarios habria en todas las islas hasta trece o catorce mil hombres de guerra y en todas habria cerca de cien mil almas los moradores de la Gran Canaria tenian dos hombres principales que los governavan a uno llamavan rey y a otro duque traya el rey un ramo de palma en la mano por insignia *real* y para el gobierno se eligían ciento y noventa hombres y quando alguno dellos moría se eligía otro del linage de aquellos que governavan estos enseñavan al pueblo lo que havian de creer y obrar acerca de su religión y de las cosas que tocavan a la conversión de los otros hombres y nada les era licito creer ni hacer mas ni menos de lo que aquellos ciento y noventa declaravan, tenian conocimiento de un dios y criador de todas las cosas, el qual dava galardón a los buenos y pena a los malos y en esto concordavan todos los de aquellas islas puesto que diferenciavan en los ritos y ceremonias=

Las mugeres no podian casarse sin que primero

/23v/ no las hiciese dueñas uno de aquellos ciento y noventa del gobierno y para presentallas havian de yr muy gordas las decian *que* se volviesen porque no estaban para casar por tener el vientre estrecho para concevir y criar hijos grandes de manera que no tenian por aptas para casar las que tenian la barriga chica⁵¹ en Etiopia uvo costumbre *que* las vírgenes para casarse eran presentadas al rey y para que el antes *que* el esposo las hiciese dueña y de allí pudieron los canarios tomar esta costumbre pues aquellas islas se poblaron de Africa andavan estas gentes en cueros vivos pero cubrían sus partes secretas con ojas de palmas teñidas de diversos colores rapavanse las barvas con piedras agudas no tenian yerro y si alcançavan algún clavo hacían anuelos no querían oro ni plata ni otro metal y si algo alcançavan davan dello algún ynstrumento para obrar algún artificio *que* havian menester tenian trigo y cevada en gran abundancia pero faltavales ynustria para hacer pan y por esto comian la arina cocida con carne o con manteca de los ganados y de ordinario hacían desto un mantenimiento que llamavan gofio que le guardavan seco de unos

51. PÉREZ SAAVEDRA, F.: «Las Harimaguadas, rito de iniciación peculiar de la isla de Gran Canaria». A.E.A., 42 (1996), pp. 129 y ss.

/24r/ dias para otros tenían muchas cabras y ovejas y era entre ellos cosa fea desollar los ganados y por esto hacían que fuesen carnizeros los esclavos que prendían en las guerras y quando estos les faltavan forcavan a los hombres mas viles del pueblo que hiciesen este oficio y havian de vivir apartados sin comunicar a la otra gente del pueblo. Las madres no criavan de buena gana a sus hijos y por esto les davan las tetas de las cabras en la guerra peleavan con piedras y con palos cortos a manera de grandes bastones y usavan de mucho esfuerzo e industria sabiendo usar de estratagemas y ardidés militares acometiendo y retirando quando les parecía combeniente.

Los que vivían en la isla de La Gomera en algunas cosas se conformavan con los *sobredichos* y comían ordinariamente leche yervas y raizes de juncos y otras las mugeres eran casi comunes y quando unos a otros se visitavan por honrrar mas al huésped ofregian de buena gana sus mugeres y desta comunicación tan franca nació una ley que no heredavan los hijos sino los sobrinos hijos de las hermanas gastavan todo su tiempo en cantar y baylar y en el uso de las mugeres y esto tenían por bienaventuranza. Los de la isla de Tenerife

/24v/ se mantenían con trigo y cevada y otras legumbres y ganados de cuyas pieles se vestían y la gente se dividía en ocho o nueve vandos y cada uno tenia su propio rey y muerto aquel eligían otro y para enterrar al rey muerto se havia de llevar a cuestras el mas honrrado del pueblo y puesto en la sepultura todos decían a voces vete a la salvación tenían mugeres propias y todo su exergigio eran en vandos y por esta causa eran mas guerreros que los de las otras islas y en todas las cosas tenían mas razón.

Los de la isla de La Palma eran quinientos hombres menos políticos que los de las otras islas su comida era yervas leche y miel en esta isla hígieron los portugueses muchos saltos y llevaron muchos esclavos el Petrarca dijo que la gente destas Canarias era poco menos que vestías⁵² que vivían mas por ynstinto de natura que por razón y que andavan en soledades por los montes y fuxias con sus ganados y aqui es de advertir que aun que algunos autores tienen autoridad y crédito en lo principal que escriben en lo que ban oydo por religion hierran en la sustangia de la verdad porque los canarios no era gente en tan estremo vestial como el Petrarca dize y asi parece deberse creer lo que

/25i7 acerca de sus costumbres dicen los historiadores portugueses porque los comunicaron en el principio. El estado que al presente tienen estas islas es que la de Canaria que es de figura redonda tiene por todas partes de ancho y largo diez grandes leguas esta en ella el obispo y la iglesia catedral el tribunal del santo offigio de la inquisición el audiencia *real* y un governador para las cosas de la guerra tiene el puerto que llaman de las Isletas que es bueno y en el una fortaleza la ciudad esta en la marina con otro puerto llamado la Caleta con la fortaleza de Santa Ana y un gran pilón adonde

52. En este caso puede seguirse el plagio de un autor a otro, Antonio de Herrera a fray Bartolomé de Las Casas y éste a Juan de Barros, según MORALES PADRÓN, E: *Canarias en los...* Ob.Cit., p. 46. La misma referencia encontramos en el trabajo de LÓPEZ-CAÑETE QUILLES, D.: *Diogo Gomes de Sintra. El descubrimiento de Guinea y de las islas occidentales*. Introducción y edición por, Sevilla, 1992, p. 126 «...acerca do juízo e uso das cousas eram mais bestiais que os das outras ilhas...», aunque Diogo Gomes se refiere a los habitantes de La Palma.

toman agua las flotas que ban a las Indias y alli se proveen de pan, vino, conservas y carnes a la otra parte de la ciudad ay otro fuerte que llaman de San Pedro Mártir adonde se acogen muchos navios y en medio destos dos fuertes, esta la ciudad que tiene ochocientos *vezinos* cogense en ella mas de dos mil pipas de vino cada año y mucho pan y tiene un yngenio de azúcar y en la isla se cogarán como otras dos mil pipas de vino y ay en ella nueve pueblos que con los vezinos de la ciudad serán todos dos mil y doce ingenios de azúcar y mucho ganado de todas suertes y en particular en esta isla, y en las de Langarote y Fuerteventura ay mucho

/25v/ ganado salvaje como cabras camellos y asnos y en sucediendo *que* en algunos años son continuas las llubias multiplica tanto el ganado salvaje especialmente los asnos por la fertilidad de la tierra que no pueden vivir los naturales a causa *que* los asnos comen y destruyen los frutos de la tierra y esto fue en tanto grado siendo governador presidente y capitán *general* don Luis de la Cueva⁵³, señor de Bedmar, *que* convino en la isla de Fuerteventura salir a la campaña y de aquella vez se mataron 140 asnos salvages y en todas las islas se coge finísimo ámbar gris.

La 2^a isla es Tenerife diez y ocho leguas de Canaria y por algunas parte veynte y dos tiene de largo diez y ocho leguas y diez y seis de ancho en el puerto de Santa Cruz ay una buena fortaleza y no es bueno y tampoco el de Garachico la *ciudad* tiene 30 vezinos y ay en la isla diez pueblos razonables y otros menores y serán todos los vezinos siete mil cogense en esta isla mas de treze mil pipas de vino y mucho pan con mucho ganado de todas suertes y tiene siete ingenios de azúcar.

La Palma esta veynte leguas de Tenerife es pequeña tiene un puerto travaxoso con una buena forta-

/26r/ leza cógese poco pan lo mas es vino y muy bueno, cogense seis mil pipas dello y carganse para Indias y Guinea ay algunos ingenios de azúcar que es muy buena y fina y tiene todas suertes de ganado.

La Gomera también es isla pequeña esta diez y seis leguas de Tenerife, y lo mismo de La Palma cogense en ella poco vino y poco pan tiene ingenios de azúcar y ganado de todas suertes y mas de trecientos vecinos es del conde de La Gomera que se llama don Diego de Ayala.

La isla del Hierro es también del conde de La Gomera muy pequeña no se coge en ella vino ni azúcar y poco pan y tiene mucho ganado de todas suertes y tregientos vecinos y el puerto es ruyn cargan alli portugueses corambre queso miel y zera y pastel, esta seys leguas de La Gomera y veynte y quatro de Tenerife.

Langarote es conde della don Agustín de Herrera tiene ocho leguas de largo y otros tantos de ancho ay mucho ganado y buenos y fuertes cavallos y sacase della gran cantidad de pan y gevada no tiene agua sino llovediza que recogen en estanques⁵⁴.

Fuerteventura es del conde de Langarote cógese

/26v/mucho pan en ella y mucho ganado, armavan alli contra berveria que esta

53. Nombrado por Felipe II presidente de la Real Audiencia y Capitán General.

54. Alude a las denominadas maretas. Esta modalidad es recogida por todos los cronistas e historiadores de las islas.

camino de una noche y rescatavan los moros que se cautivavan por negros ámbar cavallos y alombras finas. Don Felipe 2^o prohibio estas entradas porque yrritavan mucho y aprovechavan poco y esto se vio en que havindose dado estos moros que son los que están entre los cavos de Aguer y Boj ador a Jarife para que los defendiese por vengar las molestias que recibian embio ciertas galeras y galeotas que tomaron y robaron las islas de Langarote y Fuerteventura y cautivaron a los condes y desde entonzes ceso el trato que también se tenia con los moros los quales quando yvan con sus mercaderias a las dichas islas ofrecían muchos dones a la casa y santa ymagen de *Nuestra Señora de La Candelaria* de todas estas islas van las apelaciones a Canaria a la *Real Audiencia* que alli reside y tiene Fuerteventura de largo 28 leguas y seis de ancho esta 3 de Langarote y 22 de Canaria tiene muchos puertos aunque no buenos cógese trigo y cevada y ay mucho ganado y habrá mas de 300 vezinos

121 r/ no ay en estas islas imposición sino almozarifazgo⁵⁵ que vale al rey 500 ducados cada año y las primeras islas que se ven quando se va de España son Langarote y Fuerteventura y frontera esta Canaria a donde van las flotas de las Indias por el abundancia de *mantenimiento* leña y agua en la marina y todo refresco de vino, pan, carne, frutas y verduras a V.A. como a sucesor de aquel gran marques de Santillana que fue tan dado a las letras como a las armas me a parecido dirigir este discurso pues que es justamente creo que tendrá del mucho gusto y lo recibira en servicio.=

55. Véase AZNAR VALLEJO, E.: *La integración de las Islas Canarias a la carona de Castilla (1478-1526)*. 2ª edición. Las Palmas de Gran Canaria, 1992, pp. 140 y ss.